

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-56

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DECLARAR Y DESIGNAR LOS TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION MINERA EN LOS MUNICIPIOS DE ADJUNTAS Y UTUADO COMO BOSQUE ESTATAL DE LAS VEGAS; Y ORDENAR AL SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY NÚM. 133 DE 1 DE JULIO DE 1975, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO, "LEY DE BOSQUES DE PUERTO RICO".**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", establece que los bosques constituyen una herencia esencial y que se mantendrán, conservarán, protegerán y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para generaciones futuras.
- POR CUANTO:** El Artículo 2 de la Ley Núm. 133, antes citada, establece como parte de la política pública forestal que las tierras del Estado que, debido a su localización, características físicas, topográficas o geológicas sean primordialmente valiosas para uso forestal incluyendo el desarrollo y protección de las cuencas y control de erosión, serán designadas Bosques del Estado y se mantendrán forestadas, desarrolladas y manejadas racionalmente para obtener un rendimiento óptimo y continuo de estos productos, servicios y utilidades.
- POR CUANTO:** Mediante Orden Ejecutiva se transfirieron aproximadamente 800 cuerdas propiedad de la Administración de Terrenos en 30 predios de terrenos adyacentes a los yacimientos de minerales de Cala Abajo y Piedra Hueca en los Municipios de Adjuntas y Utuado.
- POR CUANTO:** El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales recomendó la declaración y designación del terreno transferido, libre de cargas y gravámenes, como el Bosque Estatal de Las Vegas, en virtud de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto

de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico" y la Ley Núm. 133, antes citada.

**POR CUANTO:** Las fincas transferidas al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales son las siguientes:

Predio A: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Abajo, término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número doscientos cuarenta y dos (242).

Predio B: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Abajo del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número tres mil setecientos treinta y tres (3,733).

Predio C: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Abajo del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número seis mil doscientos siete (6,207).

Predio D: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas, finca número cinco mil ochocientos cincuenta y seis (5,856).

Predio E: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil cuatrocientos dos (5,402).

Predio F: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil trescientos cincuenta y nueve (5,359).

Predio G: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil trescientos dieciocho (5,318).

Predio H: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número mil setecientos cuarenta y cinco (1,745).

Predio I: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba y Vegas, que es el mismo barrio, del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro

de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil novecientos noventa y cinco (5,995).

Predio J: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cuatro mil trescientos veintiuno (4,321).

Predio K: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil ciento ochenta y ocho (5,188).

Predio L: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cuatro mil novecientos ochenta (4,980).

Predio M: Parcela de terreno radicada en el Barrio Abajo Arriba de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número seis mil ciento cincuenta y tres (6,153).

Predio N: Parcela de terreno radicada en el Barrio Abajo Arriba de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número seis mil ciento cincuenta cuatro (6,154).

Predio O: Parcela de terreno radicada en el Barrio Abajo Arriba de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número seis mil ciento treinta ocho (6,138).

Predio P: Parcela de terreno radicada en el Barrio Abajo Arriba de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (4,445).

Predio Q: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Abajo de la jurisdicción de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cuatro mil ciento dieciséis (4,116).

Predio R: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba de Adjuntas denominada "La Esperanza", inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número tres mil ciento diez (3,110).

Predio S: Predio de terreno radicado en el Barrio Vegas Arriba del término

municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número seis mil trescientos once (6,311).

Predio T: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil trescientos noventa y dos (5,392).

Predio U: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil trescientos sesenta y nueve (5,369).

Predio V: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil trescientos cincuenta y ocho (5,358).

Predio W: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil trescientos trece (5,313).

Predio X: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cuatro mil trescientos veintidós (4,322).

Predio Y: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas, en el tomo ciento cincuenta y dos (152), finca número cinco mil seiscientos sesenta y uno (5,661).

Predio Z: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil trescientos doce (5,312).

Predio AA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Adjuntas como finca número cinco mil trescientos noventa y uno (5,391).

Predio AB: Parcela de terreno radicada en el Barrio Vegas Arriba del término municipal de Adjuntas, inscrita en el Registro de la Propiedad de

Adjuntas como finca número cinco mil trescientos sesenta y ocho (5,368).

Predio AC: Parcela radicada en el Barrio Viví Arriba del término municipal de Utuado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utuado como finca número diez mil seiscientos setenta (10,670).

Predio AD: Finca radicada en el Barrio Consejo de Utuado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utuado como finca número diez mil seiscientos cincuenta y siete (10,657).

Predio AE: Parcela radicada en el Barrio Consejo de Utuado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utuado como finca número nueve mil ochocientos veintidós (9,822).

Predio AF: Finca radicada en el Barrio Consejo de Utuado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utuado como finca número cuatro mil quinientos dos (4,502).

Predio AG: Finca radicada en el Barrio Consejo de Utuado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utuado como finca número nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete (9,447).

**POR CUANTO:** Los inmuebles antes descritos forman parte de los terrenos incluidos dentro del área conocida como la Región Minera en los Barrios Vegas, Vegas Abajo, Vegas Arriba, del Municipio de Adjuntas y Viví Arriba y Consejo del Municipio de Utuado.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se declaran y designan los terrenos identificados en el Quinto Por Cuanto de esta Orden Ejecutiva como Bosque Estatal de Las Vegas, en los Municipios de Adjuntas y Utuado.

**SEGUNDO:** Se ordena al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales que realice el procedimiento establecido en el Artículo 3 de la Ley Núm. 133, antes citada, conducente a proclamar como Bosques del Estado los terrenos designados

en esta Orden Ejecutiva.

- TERCERO:** El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales custodiará, manejará y administrará los terrenos aquí designados a través del Servicio Forestal de Puerto Rico, según dispone la Ley 133, antes citada.
- CUARTO:** El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales solicitará los recursos necesarios para administrar adecuadamente el Bosque Estatal de Las Vegas.
- QUINTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de septiembre de 1996.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 25 de septiembre de 1996.

*Norma E. Burgos*  
Norma E. Burgos  
Secretaria de Estado